

AUTORIZASE LA DEVOLUCIÓN DE DINERO LENKA TASSARA CARCAMO RUT

DECRETO ALCALDICIO N° 7174 /2025

ARICA, 09 de julio 2025



VISTOS:

Estos antecedentes, **Ordinario 1806** de fecha **30/05/2025** del Alcalde de Arica al Contralor Regional de Arica y Parinacota; **Respuesta** de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota **Folio E107275/2025**. de fecha **26/06/2025**; **Carta** de la contribuyente **Lenka Tassara Cárcamo RUT** recepcionada con **fecha 03/04/2025**; **Certificado N°260** de **fecha 10/04/2025** del Director (\$) de Administración y Finanzas; Ley N°21722 del 13 de diciembre 2024, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2025; El Decreto Alcaldicio N°13100 de fecha 19 de diciembre del 2024, que aprueba el presupuesto de la llustre Municipalidad de Arica para el año 2025; El Decreto Alcaldicio N°13006/24, que delega atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" al administrador municipal. Decreto Alcaldicio 6909/25 que designa subrogancia como administrador municipal.

CONSIDERANDO:

Que, a través del **Ordinario 1806 de fecha 30/05/2025** del Alcalde de Arica al Contralor Regional de Arica y Parinacota. Se remite solicitud de corrección de errores contables identificados en periodos anteriores, casos 175 al 178, adjuntándose el memorándum técnico de ajustes a la apertura, caso N°176.

Que, a través del el **Folio E107275/2025**. **de fecha 26/06/2025** Autoriza ajuste a la apertura del periodo 2025, por omisión del registro contable y presupuestario, de la Municipalidad de Arica.

Que, a través de Carta de la contribuyente Lenka Tassara Cárcamo RUT recepcionada con fecha 03/04/2025, en donde solicita la devolución del dinero por concepto de multa de tránsito, de una infracción bajo Rol 7705 correspondiente a su vehículo placa patente , asociada al 3º juzgado de policía local, el cual pagó vía web pay el 24/07/2024. Sin embargo, en enero del 2025 fue notificada por Carabineros de Chile de una orden de arresto hacia su hijo, por encontrarse impaga la multa antes mencionada. Para evitar malos entendidos y salir del problema inmediatamente volvió a realizar el pago de la multa, ya que el anterior pago no se vio reflejado en los sistemas.

Que, a través del; Certificado N°260 de fecha 10/04/2025 del Director (S) de Administración y Finanzas, certifica que, según lo informado por Tesorería, la contribuyente realizó un pagó por concepto de multa de tránsito, con orden de ingreso 7722409 con fecha 28/07/2024 por un monto de \$32.984.- Luego, en enero del 2025 volvió a pagar dicha multa, con orden de ingreso 7859779 de fecha 22/01/2025 por un monto de \$202.287.- Existiendo entonces una duplicidad de pago, al no haberse registrado el pago de la deuda del año 2024. Por lo que procede la devoluçión de dinero por \$32.984

DECRETO:

AUTORIZASE la devolución de dinero por **\$32.984**.- al contribuyente **Lenka Tassara Cárcamo RUT 0** Debido que, hubo duplicidad de pago por una misma infracción, que el sistema no logró registrar. Impútese el pago a la cuenta devoluciones N° 2152601001

La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar el ajuste correspondiente rebajando las partidas de ingreso que afectará las recaudaciones en comento,

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Control Municipal, para los fines administrativos que correspondan

Municipalida

Administ

MARCELO

CANIDA ZEGA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE. "Por orden del Alcalde"

*

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA

MUNICIPAL

MCZ/CCG/MAG/KJC/plaz

Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Alcaldía, SECPLAN, DIDECO, Archivo.-